

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**GRANADA NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 229 de 2011, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancias de “Mutua Asepeyo”, contra doña Ángeles María Navarro González, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Neat Hotels Outsourcing, Sociedad Limitada”, en el que con fecha 14 de febrero de 2012 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 86 de 2012

En Granada, a 14 de febrero de 2012.—El ilustrísimo señor don José Serrano Barre-ras, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 4 de Granada, habiendo visto y exami-nado los presentes autos que bajo el número 229 de 2011 se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancias de “Mutua Asepeyo”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Neat Hotels Outsourcing, Sociedad Limitada”, y doña Ángeles María Navarro González, en reclamación de presta-ciones, en nombre de Su Majestad el Rey dicta la presente sentencia:

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por “Mutua Asepeyo”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Neat Hotels Outsourcing, Sociedad Limitada”, y doña Ángeles María Navarro González, organismos, empresa y tra-bajadora a los que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notifi-cación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y si-guientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Del mismo modo, hágase saber a la mutua actora que para ello deberá ingresar en el depósito especial de 300 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a tal efecto en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), debiendo especificar que el número del procedimiento es 1735/0000/34/0229/11, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronun-cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Neat Hotels Outsourcing, Sociedad Limi-tada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se pu-blicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de empla-zamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada, a 15 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.553/12)